



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 19 MAY 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.775/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la agente Mariana ALTIERI mediante la cual solicita Licencia sin Goce de Haberes, a partir del 2 de Junio de 2008 y por el término de VEINTE (20) días por razones de índole personal,

QUE a fs. 3 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que la Sra. Mariana ALTIERI se encuentra designada en Planta Permanente - Area Secretaría de Extensión - Sector Prensa y Difusión - Categoría 3 CCT, mediante Resolución N° 872/07-R-UNPA, ratificada por Resolución N° 152/07-CS-UNPA y que su solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79 - Capítulo IV - Licencias Extraordinarias - Artículo N° 13 - Sin goce de haberes - Inc. b) Razones particulares,

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar a la agente Mariana ALTIERI Licencia sin Goce de Haberes, a partir del 2 de Junio de 2008 y por el término de SEIS (6) meses en el cargo Planta Permanente - Categoría 3 CCT que posee en el Area Secretaría de Extensión - Sector Prensa y Difusión de la Unidad Académica Río Gallegos;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia sin Goce de Haberes a la agente Mariana ALTIERI (C.U.I.L. N° 27-23781639-6) en el cargo Planta Permanente - Categoría 3 CCT que posee en el Area Secretaría de Extensión - Sector Prensa y Difusión de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 2 de Junio de 2008 y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Area Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

300